



Resolución Suprema N° 022-2012-ED

Lima, 29 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta del 26 de marzo de 2012 The UNESCO Chair of The International Theatre Institute y la Global Alliance of Theatre Schools cursaron invitación a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático – ENSAD para que participe en el World Festival of Theatre Schools, en la World Conference of Theatre School Directors, en la UNESCO/ITI Chair Regional Conference for Theatre School Directors from Europe, en la UNESCO/ITI Chair Regional Conference for Theatre School Directors from ASIA-PACIFIC, en la UNESCO/ITI Chair Regional Conference for Theatre School Directors from SOUTH AMERICA & MEXICO-CENTRAL AMERICA and CARIBBEAN, en la GATS Conference y en el GATS Symposium on the theme “Ancient Theatre Mask in Europe and Asia”, eventos que se desarrollaran del 03 al 10 de septiembre de 2012 en las ciudades de Sinaia y Bucarest, Rumania;

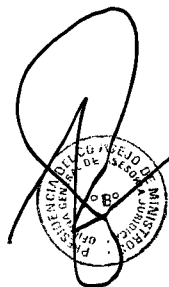
Que, mediante Oficio N° 039-2012-ME/ENSAD/D, remitido por la ENSAD se solicitó la autorización de viaje para el Director General y una Profesora de la Escuela en mención a fin que participen en los eventos a los que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 008-2012-OWC-DIGESUTP, emitido por la Dirección General de Educación Superior y Técnico-Profesional del Ministerio de Educación, la participación de la ENSAD en este evento le permitirá dar a conocer y confrontar sus procesos pedagógicos de investigación teatral plasmados en la muestra de un espectáculo con dramaturgia propia y original; asimismo, es la ocasión propicia para que estudiantes y docentes adquieran valiosas experiencias en el intercambio académico y artístico con las más importantes Escuelas de Teatro de diversos países del mundo lo cual permitirá mejorar la calidad de la Educación Superior Artística de la Escuela;

Que, por lo antes señalado resulta necesaria la participación de los señores Jorge Domingo Sarmiento Llamosas y Rocío Susana Antero - Cabrera Vites, Director General y Profesora de la ENSAD, respectivamente, en los eventos a los que se hace mención en el primer considerando de la presente Resolución;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en tal sentido y siendo de interés para la Institución, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos de pasajes y Tarifa Unificada por Uso de



Aeropuerto – TUUA serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 024;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje de los señores Jorge Domingo Sarmiento Llamosas y Rocío Susana Antero - Cabrera Vites, Director General y Profesora de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático – ENSAD, respectivamente, dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Técnico – Profesional del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, a las ciudades de Sinaia y Bucarest, Rumania, del 31 de agosto al 11 de setiembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 024, de acuerdo al siguiente detalle:

Jorge Domingo Sarmiento Llamosas
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : S/. 6 681,43
Viáticos (por 10 días) : S/. 6 858,80

Rocío Susana Antero - Cabrera Vites
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : S/. 6 681,43
Viáticos (por 10 días) : S/. 6 858,80

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados funcionarios deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

